

DECRETO

GEX: 688/23

Visto que con fecha 2/3/23, número 428 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Montalbán para el Proyecto "IX Feria el Vino de Tinaja y Gastronomía de Montalbán" que se desarrolla en la localidad desde 1 de enero al 30 de junio de 2023, siendo su celebración del 17 al 19 de marzo de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 64.613,40€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Montalbán, con CIF P1404000J, por importe de 9.000,00€ para gastos corrientes de la "IX Feria del Vino de Tinaja y Gastronomía de Montalbán" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN.

En Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Ayuntamiento de Montalbán en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "IX Feria del Vino de Tinaja y Gastronomía de Montalbán" que se desarrolla en la localidad desde 1 de enero al 30 de junio de 2023, siendo su celebración del 17 al 19 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 64.613,40€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 9.000,00€ y con aportación propia del Ayuntamiento de 55.613,40€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 9.000,00€ (nueve mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.462.1300 Ayto. Montalbán. Feria del Vino de Tinaja" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

- a) *Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) *Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Miguel Ruz Salces.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Compra de bienes no inventariables	9.522,70 €
Catavinos y serigrafiado de los mismos	9.522,70 €

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

Contratación de servicios	55.090,70 €
<i>Alquiler Carpas y Stands</i>	<i>16.080,90 €</i>
<i>Servicios Sonido y Megafonía</i>	<i>4.174,50 €</i>
<i>Alquiler e instalación stands de madera</i>	<i>18.150,00 €</i>
<i>Instalación eléctrica carpa y stand e iluminación</i>	<i>16.685,30€</i>
TOTAL GASTOS	64.613,40 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención solicitada al Instituto</i>	<i>9.000,00€</i>
<i>Aportación propia</i>	<i>55.613,40 €</i>
TOTAL INGRESOS	64.613,40 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: desde 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 17 hasta el día 19 de marzo de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1.- Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

Montalbán de Córdoba, está integrado dentro de la Denominación de origen Montilla - Moriles, formando parte de esta zona productora de vinos de inigualable calidad, paladar y presencia. Del mismo modo, nuestro municipio tiene una importante cultura gastronómica de tradición, sabor y fundamento, donde brilla por su exclusividad la aplicación del ajo en la composición de los platos, guisos, asados y braseados.

Esta doble vertiente gastronómica y vinícola, es la que se presenta en la IX FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMÍA DE MONTALBAN, donde la gastronomía propia de la localidad se marida con los vinos de tinaja de la Denominación de Origen Montilla - Moriles, de la que Montalbán forma parte.

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

Por tanto, este proyecto nos permite promocionar nuestra gastronomía, la cultura y los productos agrarios de máxima calidad producidos en nuestro termino, activando de manera inducida la oferta turística complementaria, patrimonio histórico artístico, etnográfico, natural y paisajístico.

El desarrollo de la feria se centrará, al igual que en años anteriores, en el recinto ferial de la localidad mediante el montaje de una gran carpa abierta, donde estaban ubicados todos los stands además de un escenario central en el que se llevaron a cabo actividades culturales y musicales, así como actos de homenaje y reconocimiento.

Los sectores de actividades que participarán en la carpa central serán en torno a:

- § 14 stand de bodegueros y lagares pertenecientes a la denominación de origen Montilla – Moriles.
- § 8 stand de bares y restaurantes de la localidad y algún invitado de otra localidad.
- § 7 stand de empresas agroalimentarias (aceite, ajo, cereal, encurtidos, confitería...)
- § Stand institucional (Ayuntamiento de Montalbán)

Asimismo, y dado que el espacio en la zona principal es limitado, se habilitan espacios en el entorno del recinto principal para la instalación de puestos y tenderetes de artesanía, de chacinas, embutidos, quesos, churrerías, ...

4- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- Con este proyecto pretendemos potenciar el desarrollo del sector turístico de la localidad, sector generador de empleo y riqueza.

Con la promoción y potenciación del turismo a través de la gastronomía, avanzamos en la consolidación de la actividad turística de la localidad, mejorando la consolidación y generación de empleo, alcanzando un desarrollo más sostenible, por equilibrar el desarrollo de los distintos sectores de actividad del municipio, del que el turismo forma parte.

- Potenciamos la generación de valor añadido del sector servicios, la dinamización económica, la valorización del sector de la hostelería, del patrimonio histórico y de los demás recursos patrimoniales como yacimientos arqueológicos, patrimonio natural como caminos, fuentes, veredas, parajes de interés por su fauna y flora.

Como síntesis, la IX FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMÍA DE MONTALBAN tiene como objetivo potenciar la actividad turística local teniendo como puerta de entrada su gastronomía, posibilitando el acercamiento y la difusión de todos sus recursos turísticos y productos de la localidad.

a) Objetivos específicos y metas:

- Promoción y potenciación del turismo a través de la gastronomía, avanzamos en la consolidación de la actividad turística de la localidad.

- Mejorar la consolidación y generación de empleo, para alcanzar un desarrollo más sostenible y equilibrar el desarrollo de los distintos sectores de actividad del municipio.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:
2023/00000120

Insertado el:
12-04-2023

El sector de la población al que va dirigida la feria es comerciante, empresarios, amantes del turismo, del patrimonio cultural, de la gastronomía, y en general, para toda la población, que es la que se beneficia en sí de esta actividad., ya que el número aproximado de visitantes en años anteriores ronda una 23.000-25.000 visitas.

Desde el año 2013 hasta el 2022, han aumentado el número de expositores (restaurantes, lagares y empresas agroalimentarias). Claro ejemplo de este hecho es el aumento progresivo del recinto utilizado.

Los primeros años de celebración de la feria se realizaba en la Caseta Municipal de la localidad, con aforo aproximado para 2.500 personas. Desde el año 2017, el espacio utilizado para la Feria es el recinto ferial, con la instalación de una gran carpa poligonal que permite albergar el doble de stand, así como un número de personas que oscila entre las 4000 y 5000 personas habiendo aumentado considerablemente cada año a ritmos vertiginosos.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución abarcará desde el 1 de enero al 31 de junio, puesto que desde varios meses antes se esta trabajando en su preparación y meses después finaliza con la presentación de las facturas pertinentes.

El programa de actividades es bastante amplio como en años anteriores:

- Actividades previas programadas
- Presentación del Cartel Anunciador y del programa de actividades de la Feria en la sala de prensa de la
- Diputación de Córdoba (por determinar)
- Cata maridaje de vinos (16/03/2023)
- Acto de inauguración a cargo de las autoridades locales y provinciales.
- Venencia de vino ofrecida por el Consejo Regulador Montilla – Moriles.
- Actuaciones en directo
- Desayunos molineros en recinto ferial.
- Visita turística guiada al Centro Histórico de Montalbán y a Empresas Agroalimentarias.
- Exhibición Ecuestre en Patio Bodegas del Pino.
- Actuaciones Musicales en directo (por determinar).
- Rutas de senderismo por los parajes y caminos de Montalbán.
- Marcha ecuestre a cargo de la entidad Asociación Amigos del Ganado.
- Quedada motera por las calles de la localidad.
- Acto de clausura y cierre.

Otros datos de interés: Puestos de venta de artesanía, de alimentación, textil, ... Castillos hinchables y atracciones para niños/as en Recinto Ferial, ludoteca y exposición de coches de caballos de época en caseta municipal

7.- Organización y Recursos humanos.

Este Ayuntamiento no realiza contrataciones directas, sino que ejecuta contratos con empresas de servicios

responsables de la contratación de personal de limpieza, seguridad, de protocolo (azafatas) de coordinación del evento, pegada de carteles, ...

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

Del mismo modo contrata a empresas y autónomos para la realización de servicios de impresión de publicidad, de sonido e iluminación, de transporte de pasajeros, de diseño y decoración, de instalación de carpas, stands y suministro eléctrico, actuaciones musicales, ...

Es evidente que, el personal de plantilla existente en este Ayuntamiento se centra los meses previos de la

organización de la Feria en su planificación y gestión, así como en la realización de trabajo de campo (carpintería, herrería, decoración,)

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Medios materiales:

Este Ayuntamiento no adquiere equipamiento alguno para la realización de la feria, sino que procede al alquiler del mismo. Son los casos siguientes:

- · Alquiler de carpas y stands.
- · Alquiler de transporte (bus)
- · Alquiler de servicios portátiles (WC)

Suministros varios:

Dentro de este apartado se incluyen la adquisición de catavinos para la degustación de los caldos Montilla Moriles, de productos de limpieza (fregonas, cepillos, bolsas de basura, lejía...), material no inventariable (tornillos, panales de madera, elementos para decoración,...) , trofeos y placas de reconocimiento.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Los recursos financieros de los que se dispone son aportaciones del Ayuntamiento y de IPRODECO

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

El formato de feria es similar al de años anteriores aunque con un aforo aun mayor, por lo que se espera una alta afluencia de personas, siendo el número de visitas previstas, si el tiempo lo permite , de más de 25.000 personas durante el fin de semana en el que se desarrolla la feria.

11.- Sistema de evaluación.

- Medios de difusión y publicidad.

PUBLICIDAD DIRECTA

Como publicidad directa de la Feria mencionar los trípticos a modo de folleto – programa, en donde se mostrarán todas las actividades. También se llevarán a cabo invitaciones a personas y empresas colaboradoras, así como a autoridades locales y provinciales.

PUBLICIDAD INDIRECTA

En relación con publicidad indirecta, la IX Feria tendrá difusión en los siguientes medios:

- · Spot promocional de Tv en Onda Mezquita
- · Diario Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

- Onda Cero (Montilla, Córdoba, Puente Genil,)

Del mismo modo, la Diputación Provincial de Córdoba colaborará con este Ayuntamiento en la difusión y publicidad del evento a través de una Plan de Medios en donde se incluirá cuña de radio, difusión en tv locales, prensa y redes sociales.

A esta publicidad anteriormente indicada se suma la impresión de cartelería a través de:

- Cartel anunciador del evento
- Carteles de cada una de las actividades programadas
- Pancartas y banderolas

Como no podía ser de otro modo, la página web del ayuntamiento (www.montalbandecordoba.es) alberga

toda la información relativa a la feria, y en los perfiles de facebook, instagram y twitter se publicarán todas

las novedades y/o noticias en tiempo real. Asimismo, la televisión municipal (Zimagen) cubrirá las diversas

actividades organizadas, así como el ambiente en la zona principal.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

- a) **El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

- b) **El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	€

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

Prestación de Servicio Profesionales	€
Salario y Seguridad Social	€
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	€
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	€
Material de Oficina	€
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	16.080,90 €
Instalación eléctrica carpa y stand e iluminación	16.685,30€
Alquiler e Instalación de Stand de Madera	18.150,00€
Catavinos y Serigrafiado de los mismos	9.522,70€
Sonido y megafonía de toda la Carpa durante toda la feria	4.174,50€
TOTAL ESTADO DE GASTOS	64.613,40€

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	9.000€
Aportación propia	55.613,40€
Patrocinios	0.00€
Otras subvenciones públicas (detallar)	0.00€
Otras subvenciones privadas (detallar)	0.00€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	0.00€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	64.613,40€€

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:
2023/00000120

Insertado el:
12-04-2023

D/Dñª..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por
presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS			

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
TOTAL....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

[La/el interesado/a o Representante Legal](#)

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por
presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:
2023/00000120

Insertado el:
12-04-2023

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestad o	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000120

Insertado el:

12-04-2023

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO MONTALBÁN

Fdo. M^a Dolores Amo Camino.

Fdo. Miguel Ruz Salces

Segundo.- El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 9.000,00€ con cargo a la aplicación "4331.462.1300 Ayto. Montalbán. Feria del Vino de Tinaja" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa. Si el Ayuntamiento fuera deudor de la Corporación provincial se aplicará la compensación de créditos exigibles a favor de la Diputación provincial de Córdoba.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENCIA
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

EF93 E3D5 B6D7 6A03 C4AF



EF93E3D5B6D76A03C4AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 11-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.^a DOLORES el 11-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:
2023/00000120

Insertado el:
12-04-2023